

PROMOCIÓN DE 1º A 2º DUN CICLO BÁSICO:

Artículo 22. *Promoción a segundo curso*

1. Al final del primero de los cursos del ciclo formativo y como resultado del proceso de evaluación, el equipo docente de cada grupo de alumnado, en la sesión final extraordinaria, decidirá sobre la promoción a segundo curso.

2. El alumnado de primer curso tendrá promoción cuando:

a) Haya superado todos los módulos en alguna de las convocatorias establecidas.

b) Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20 % del horario semanal y haya superado el módulo de Comunicación y sociedad I o el módulo de Ciencias aplicadas I. Sin embargo, deberá matricularse de estos módulos profesionales pendientes de primer curso. Los centros docentes deberán organizar las consecuentes actividades de recuperación y evaluación de los módulos profesionales pendientes. El alumnado deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, la temporalización y la fecha en que serán evaluadas.

3. El alumnado que no cumpla los requisitos de promoción al segundo curso deberá repetir el primer curso en su totalidad.